

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408-2020-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, 22 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: Informe N° 470-2020-RMAR-SGPSB-GDH-MPB, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, el Informe N° 486-2020-AAVC/GDH-MPH, de la gerencia de Desarrollo Humano, El memorándum N° 277-2020-AL/RRZS-MPB, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es finalidad de los gobiernos Locales representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, el artículo 6° del Título II de esta misma norma, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa.

Que, acorde a lo establecido en el inciso 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde se encuentra facultado para delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "DIRECTIVA QUE REGULA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES - SISFOH", Modificada por Resolución Ministerial N° 137-2017-MIDIS, y por Resolución Ministerial N° 304-2018-MIDIS, que establece con relación a los Gobiernos Locales, la responsabilidad de suscribir las declaraciones juradas a cargo de los Alcaldes o Alcaldesas, ya que garantiza que la información recogida, mediante instrumentos de recojo de datos es la misma que fue remitida a través de los aplicativos informáticos a la DOF, además que los formatos se encuentran debidamente archivados y custodiados en las ULE, entre otros.

Que, la información presentada y recogida de los hogares, contenida en un formato D100 (Declaración Jurada para la determinación de clasificación socioeconómica" de las S100 "Solicitud de Clasificación socioeconómica (CSE) o de Verificación de la CSE" y de las FSU "Fichas Socioeconómicas Únicas", debe ser remitida a las DOF, Suscrita por el Alcalde/ Alcaldesa o Gerente Municipal, que cuente con las facultades delegadas;

Que, con Informe N° 470-2020-RMAR-SGPSB-GDH-MPB, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, hace de conocimiento al Gerente de Desarrollo Humano que mediante Resolución Ministerial N° 181-2020-MIDIS, se autoriza la reanudación Gradual y progresiva de las actividades que comprende el proceso de determinación de la clasificación socioeconómica... Así mismo da a conocer que estando a inicios de la ejecución del Trabajo para la ULE en marco del Estado de Emergencia, se solicita que agilice a la brevedad posible la firma electrónica para el Sistema Integrado de



"Año de la Universalización de la Salud"

Empadronamiento Electrónico (SIEE) del responsable delegado por Resolución de Alcaldía debido a que en la actualidad ya no se encuentra la persona que lo representaba.

Que, con el Informe N° 486-2020-AAVC/GDH-MPH, de la gerencia de Desarrollo Humano, solicita designación de representante o funcionario Municipal para la suscripción de la firma digital de las declaraciones juradas (D100), recomienda a la Lic. ROSARIO MARLENE ALOR RAMIREZ, como responsable para la continuidad y ejecución del Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónico (SIEE).

Que, con El memorándum N° 277-2020-AL/RRZS-MPB, de la Gerencia Municipal, Autoriza se designe mediante Resolución de Alcaldía como responsable para la continuidad y ejecución del SISTEMA INTEGRADO DE EMPADRONAMIENTO ELECTRONICO (SIEE), a la Lic. ROSARIO MARLENE ALOR RAMIREZ, a partir del 22 de diciembre 2020.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a la SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES y BIENESTAR, LIC. **ROSARIO MARLENE ALOR RAMIREZ,** como responsable para la continuidad y ejecución del SISTEMA INTEGRADO DE EMPADRONAMIENTO ELECTRONICO (SIEE), a partir del 22 de diciembre 2020.

ARTÍCULO 2°.- DELEGAR, a SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES y BIENESTAR, LIC. **ROSARIO MARLENE ALOR RAMIREZ,** la atribución de suscribir la declaración jurada para la determinación de la Clasificación Socioeconómica (Formato D100), que garantiza de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, Resolución Ministerial 304-2018-MIDIS y Resolución Ministerial N° 181-2020-MIDIS, que la información recogida mediante los instrumentos de recojo de datos, es la misma que fue remitidos a través de los aplicativos informáticos a la DOF, además que los formatos se encuentren debidamente archivados y custodiados en las ULE.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR, sin efecto todo acto resolutivo que se interponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a Secretaria General, poner en conocimiento la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la difusión en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Barranca www.munibarranca.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICADO: que la copia es una reproducción
exacta de su original que tuve a la vista.
30 DIC 2020
Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL